

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Medio Ambiente

2026/01370 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la ampliación del término de ejecución y justificación de la subvención para la gestión forestal y la prevención de incendios forestales, ejercicio 2024.

ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial de Valencia, por decreto del Diputado Delegado de Medio Ambiente n.º 1797 de fecha 4 de febrero de 2026, ha dispuesto lo siguiente:

"Dada cuenta del expediente n.º 273/24/MAM instruido por el Servicio de Medio Ambiente para la aprobación de las subvenciones de concurrencia competitiva para la gestión forestal y la prevención de incendios forestales 2024, destinadas a los ayuntamientos de la provincia de Valencia.

Atendido que por Sesión de la Junta de Gobierno de fecha 4 de diciembre de 2024, publicado en el BOP n.º 241 de 16 de diciembre de 2024, se concedieron las subvenciones de dicha convocatoria.

Visto que el plazo máximo inicial de ejecución finaliza a los quince meses del día siguiente al de publicación del acuerdo de concesión (día 16 de marzo de 2026), y el de justificación a los tres meses desde la finalización del plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas (día 16 de junio de 2026).

Visto el informe técnico del jefe de la sección de Medio Natural y Gestión Forestal de fecha 28 de enero de 2026, sobre la conveniencia de aprobar una ampliación del plazo de ejecución y justificación de la citada subvención, debido a la imposibilidad de ejecutar gran parte de los trabajos subvencionados durante el plazo previsto en la convocatoria, y que no se perjudican los derechos de terceros.

Visto el artículo 29 apartados 2 y 3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia.

Visto el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones sobre la posibilidad de otorgar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad de este y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros.

Visto el artículo 32 de la Ley 39/15, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto el informe favorable de Intervención de fecha 2 de febrero de 2026.



Esta resolución se adopta en virtud de la delegación efectuada por el Presidente de la Diputación, por Decreto n.º 3553, de 1 de abril de 2025, y modificado por decreto núm. 5270, de 8 de mayo de 2025 (artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de RJSP).

Resuelvo

Primero.- Aprobar la ampliación del plazo de ejecución en siete meses y medio y el de justificación en un mes y medio desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad, de la subvención para la gestión forestal y la prevención de incendios forestales 2024. El nuevo plazo de ejecución será el 31 de octubre de 2026 y el de justificación será el 16 de diciembre de 2026.

Segundo.- Notificar en forma legal a los interesados mediante la publicación en el BOP y comunicar a Intervención a los efectos oportunos."

La presente resolución que es definitiva en la vía administrativa, puede ser impugnada por la Administración interesada, directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de València, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46.6 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime conveniente. No obstante, podrá la Administración interesada efectuar el requerimiento previo previsto en el artículo 44 de esa Ley, dentro del plazo de dos meses desde la notificación o conocimiento de la resolución transcrita; el requerimiento se entenderá rechazado si dentro del mes siguiente a su recepción no fuere contestado por la Diputación, abriéndose entonces el cómputo del plazo para interponer el recurso contencioso.

València, 4 de febrero de 2026.—El secretario general, Vicente Rafael Boquera Matarredona.

